

DECRETO N° 2536/2013

Arica,

12 MAR 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: el Artículo N° 28, 33 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; el Artículo N° 05 de la Ley N°. 19.925 Ley de Alcoholes; Dictamen 15908 del 01 de Abril de 2005, Decreto N° 149 del Ministerio del Interior, el Artículo N° 65 de la Ley 18.695; el Acuerdo N° 035 de la Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 05 de Febrero del 2013 del Concejo Municipal y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

OTORGASE, la patente de alcoholes Temporal en el giro de **RESTAURANT DE TURISMO** a:

NOMBRE : JUAN PABLO PANADES MALEBRAN
RUT : 11.814.672-7
DOM. COM. : HUMBERTO PALZA CORVACHO N° 4396
GIRO : RESTAURANT DE TURISMO
CATEGORIAS : I - 4 del, ART. 3° LEY 19.925

DEJESE, establecido que la Patente de Alcoholes Temporal tendrá una duración de Cuatro meses desde el 01 de Diciembre de 2012, hasta el 31 de Marzo del 2013, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

PROHIBASE, estrictamente todo tipo o clase de actos que atenten contra la moral pública o las buenas costumbre de los ciudadanos.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/FNU/BCA/VPM/EPR/SRR.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

ALCALDIA

Rafael Sotomayor N° 415/ Fonos 2206906-2206988